

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE FOTOGRAFÍA CON CELULAR PARA LA DIVULGACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL**

Entre nosotros, Carlos Araya Leandro, cédula X-XXX-XXX en mi condición de Vicerrector a.i de Acción Social y XXXXXXXXX, funcionaria universitaria portadora de la cédula de identidad número XXXXXXX, quien en adelante se llamará la Beneficiaria, se celebra el presente Convenio de Participación para el TALLER DE FOTOGRAFÍA CON CELULAR PARA LA DIVULGACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, desarrollado por la Unidad de Comunicación de la Vicerrectoría, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Vicerrectoría adjudica el permiso para participar del TALLER DE FOTOGRAFÍA CON CELULAR PARA LA DIVULGACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, que se llevará a cabo los días jueves 20 y 27 de junio de 2019, con una duración de 8 horas efectivas en un horario de 8:00 a 12:00 m.d., y se impartirá en el Auditorio de Educación Continua de la Universidad de Costa Rica.

**SEGUNDA:** Es responsabilidad de la Beneficiaria asistir todos los días que integran esta actividad, en coordinación con su jefatura inmediata.

**TERCERA:** La Beneficiaria se compromete a presentar un material visual después de recibir el Taller, el cual podrá ser utilizado para divulgarlo en el portal de la Vicerrectoría de Acción Social

**CUARTA:** De presentarse cualquier cambio en los planes originales que modifique las fechas estipuladas para la conclusión de esta capacitación, la beneficiaria se compromete a firmar un nuevo Contrato de Participación.

**QUINTA:** Si la Beneficiaria incumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, la Universidad podrá disolver en cualquier momento en forma automática el presente convenio de participación sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de gestión judicial alguna al efecto, el cual deberá estar debidamente motivado y notificado a la Beneficiaria.

**SEXTA:** Si la Beneficiaria sin causa justa, incumple lo estipulado en este contrato, la Vicerrectoría procederá a aplicar rebajo de vacaciones de acuerdo al tiempo del taller.

**SETIMA:** Se considera incumplimiento de este contrato las siguientes causas: i) Abandonar la actividad sin razón justificable. ii)Presentar conductas inadecuadas, causando la expulsión justificadamente de la Capacitación. iii) iv) No obtener el certificado de participación correspondiente.

**OCTAVA:** Si la beneficiaria por alguna razón de fuerza mayor, tales como enfermedad, accidente o desastre natural, no le fuera posible asistir o finalizar este curso, comunicará a la Vicerrectoría de Acción Social, dentro de los tres días siguientes a la ausencia, presentando las justificantes respectivas, para proceder con lo que corresponda.

**NOVENA:** La beneficiaria se obliga a cumplir con los horarios y compromisos establecidos con todo empeño y dedicación, mostrando en todo momento buenas costumbres y conductas propias de la Institución que representa, También se obliga a acatar las indicaciones que se impartan con miras a mejorar el aprovechamiento de la actividad, a fin de dejar una buena imagen de la Universidad.

En fe de lo anterior las partes aceptan los términos señalados y firman conforme en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, el 29 mayo de 2019.

Carlos Araya Leandro XXXXXXXXXX

Cédula Cédula  XXXXX

**Vicerrector a.i. de Acción Social Beneficiaria**